



**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA
COMISIÓN TÉCNICA**

**PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-048-2021, SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS
DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS SECTORES DE LA
PROVINCIA DE NAPO**

En la ciudad de Ambato, hoy, uno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte, S. A., EEASA, y en esta condición Representante Legal de la misma, avoca conocimiento del memorando No. DZON-INF-054-2021, a través del cual, la señora Jefe de Área Informática del Departamento de la Zona Oriental Napo, remite los pliegos para el **PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-048-2021, SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE NAPO**; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece que se sujetarán a ese marco legal las compañías mercantiles cualquiera hubiese sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, utilidades, siempre que su capital, patrimonio que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal, condición en la que está incurso la EEASA;
2. Que, con sumilla inserta en el memorando No. DZON-SCO-0159-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, la Presidencia Ejecutiva aprobó el análisis económico elaborado por el Departamento de la Zona Oriental Napo para el presente proceso, conforme lo dispone la normativa vigente aplicable a las compras públicas;
3. Que, el presupuesto referencial del presente proceso asciende a US\$79.224,11 dólares, más IVA; para lo cual, el Departamento Financiero ha emitido la certificación presupuestaria No.461 emitida el 18 de marzo de 2021, a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este proceso; y, que este servicio consta en el presupuesto de operación del año 2021 y en el Plan Anual de Contrataciones, PAC;
4. Que, el Art. 59.1 de la LOSNCP, define a la Feria Inclusiva como el procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir, obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de



proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;

5. Que la disposición legal invocada en el acápite anterior, es reglamentado en el Art. 67 del Reglamento General a la LOSNCP; y el Capítulo VI de la Codificación de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, que incluyen los artículos comprendidos entre el 338 y el 350, determina el procedimiento a seguir cuando se utiliza el mecanismo de feria inclusiva;
6. Que, hasta el mes de junio de 2019, este servicio, de acuerdo al marco legal de Compras Públicas, se lo venía contratando a través del Catálogo Electrónico; no obstante, con oficio No. SERCOP-DCI-2019-0206-OF, del 2 de julio de 2019, el SERCOP, notifica que el Comité de Catalogación, mediante Resolución Administrativa No. RA-CTDC-SERCOP-2019-0297 del 1 de julio de 2019, en su Art. 1 resuelve: excluir ciertos productos del Catálogo Dinámico Inclusivo en la categoría “Servicios Asociados a un sistema de medición y control” entre los que se incluyen aquellos relacionados con la materia de la presente resolución motivada y que estos servicios se lo encaminen como Ferias Inclusivas;
7. La localidad en la que mayoritariamente se ejecutará el presente servicio, es el cantón Tena, de acuerdo a lo señalado en el correspondiente informe técnico; y,
8. Que, la señora Jefe de Área Informática del Departamento de la Zona Oriental Napo, con memorando No. DZON-INF-054-2021 ha presentado los pliegos para el PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-048-2021, SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE NAPO;

En sujeción a lo que disponen los Artículos 18 y 20 del Reglamento a la LOSNCP; y, el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa, resuelvo:

- A. Disponer el inicio del proceso de conformidad con el marco legal citado y con las resoluciones del señor Director Ejecutivo del SERCOP;
- B. Aprobar los pliegos del **PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-048-2021, SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE NAPO**. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria citada en el numeral 3 de la presente resolución; y,
- C. Designar la Comisión Técnica, de la siguiente manera:



- Ing. Nelson Muso, Director (e) del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién la presidirá;
- Ing. Marco Chagcha, Jefe de la sección Comercial del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva; e,
- Ing. Nancy Carvajal, Jefe de Área Informática del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de titular del área requirente.

Notifíquese la presente resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO

mlp